MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY – MI
Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
Tebicuarymi -Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº. 32/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA "CONSULTORA SAN MIGUEL" CON RUC 422628-3 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE CANAL Y EMPEDRADO CON IDE: 365.024".-

Tebicuarymi, 30 de abril de 2019

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 30 de abril de 2019 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa para la "CONSTRUCCION DE CANAL Y EMPEDRADO".-

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: CONSULTORA SAN MIGUEL cuya oferta asciende a 162.000.000 (GUARANIES: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES).-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: CONSULTORA SAN MIGUEL ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos según el proyecto para la construcción de comedor.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEBICUARYMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la firma: "CONSULTORA SAN MIGUEL" PARA LA "CONSTRUCCION DE CANAL Y EMPEDRADO". por la suma de Gs. 162.000.000 (GUARANIES: CIENTO SESENTAY DOS MILLONES), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

CAYO PALACIO
SECRETARIO GENERAL

ING. AGR. VICENTE JAVIER GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL